Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a emitir el informe y autorización correspondiente como documento habilitante para el inicio y/o publicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive aquellos que se realicen por Catálogo Electrónico, cuyo objeto sea la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instituciones del Sector Público.
¿A quién está dirigido?	Instituciones del sector público que requieran la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de la contratación de compañías de seguridad privada. Las instituciones del sector público deben realizar la solicitud, completando los requisitos solicitados a la Dirección de Regulación de Seguridad Privada del Ministerio del Interior. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • • Oficio de autorización previo a la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para Instituciones del Sector Público.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
1. Oficio (a través del Sistema de Gestión Documental Quipux), *por una sola vez* dirigido a la Subsecretaría de Seguridad Privada y Orden Público, para crear su usuario en el Sistema de Seguridad Privada (SISEP), en el que debe constar la siguiente información:

- Número de RUC de la Institución Pública solicitante.
- Nombres del representante legal de la Institución Pública.
- Número de cédula del representante legal de la Institución Pública.
- Provincia en la que se encuentra la Institución Pública solicitante.
- Correo electrónico válido, al cual se remitirán las credenciales para acceder al Sistema de Seguridad Privada (SISEP).

2. Una vez que cuente con las credenciales de usuario y contraseña para el Sistema de Seguridad Privada (SISEP), debe realizar la ***solicitud*** a través del sistema alojado en el siguiente enlace: https://sisep.ministeriodelinterior.gob.ec/#/sessions/signin

¿Cómo hago el trámite?

1. La Institución Pública interesada, deberá solicitar por oficio a la Dirección de Regulación de Seguridad Privada las credenciales para ingresar al Sistema de Seguridad Privada ***(Por una sola vez)***, con la siguiente información:

- Número de RUC de la Institución Pública solicitante.
- Nombres del representante legal de la Institución Pública.
- Número de cédula del representante legal de la Institución Pública.
- Provincia en la que se encuentra la Institución Pública solicitante.
- Correo electrónico válido, al cual se remitirán las credenciales para acceder al sistema.

2. Recibir las credenciales correspondientes a usuario y contraseña a través de correo electrónico que la Institución Pública indicó para el efecto.

3. Ingresar la solicitud de autorización en el Sistema de Seguridad Privada (SISEP) registrando la información correspondiente a los campos solicitados

4. Participar en la inspección que realiza el COSP en las instalaciones a autorizar.

5. Recibir por medio del Sistema de Gestión Documental Quipux la autorización para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

A través del Sistema de Gestión Documental (QUIPUX) o en forma física en el Ministerio del Interior, ubicados en el Edificio Contempo, en la ciudad de Quito, Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero.

Atención ciudadana telemática: martes y jueves de 08h00 a 12h30.

Atención ciudadana presencial: lunes a viernes de 08h00 a 17h00.

Base Legal

- Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 227.
- RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2023-0136. Art. 317.
- Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada. Art. 22.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Regulación de Seguridad Privada
Correo Electrónico: karina.ponce@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	15	0	0
2026	08		24	0	
2026	07		8	0	
2026	06		20	0	
2026	05		40	0	
2026	04		14	0	
2026	03		29	0	
2026	02		15	0	
2026	01		20	0	
2025	12		29	0	
2025	11		46	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	10		45	0	
2025	09		13	0	
2025	08		32	0	
2025	07		15	0	
2025	06		38	0	
2025	05		29	0	
2025	04		22	0	
2025	03		21	0	
2025	02		16	0	
2025	01		16	0	
2024	12		42	0	
2024	11		26	0	
2024	10		42	0	
2024	09		6	0	
2024	08		26	0	
2024	07		26	0	
2024	06		31	0	
2024	05		28	0	
2024	04		26	0	
2024	03		21	0	
2024	02		6	0	
2024	01		6	0	
2023	12		13	0	
2023	11		23	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	10		34	0	
2023	09		26	0	
2023	08		27	0	
2023	07		31	0	
2023	06		28	0	
2023	05		13	0	
2023	04		9	0	
2023	03		5	0	
2023	02		21	0	
2023	01		9	0	
2022	12		7	0	
2022	11		6	0	
2022	10		26	0	
2022	09		28	0	
2022	08		499	0	
2022	07		154	0	
2022	06		186	0	
2022	05		164	0	
2022	04		92	0	
2022	03		72	0	
2022	02		102	0	
2022	01		154	0	
2021	12		150	0	
2021	11		186	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	10		20	0	
2021	09		101	0	
2021	08		274	0	
2021	07		289	0	
2021	06		210	0	
2021	05		236	0	
2021	04		330	0	
2021	03		266	0	
2021	02		320	0	
2021	01		97	0	
2020	12		268	0	
2020	11		194	0	
2020	10		60	0	
2020	09		247	0	
2020	08		111	0	
2020	07		14	0	
2020	06		56	0	
2020	05		19	0	
2020	04		43	0	
2020	03		39	0	
2020	02		100	0	
2020	01		147	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PABLO DAVID RIVERA MEZA